



SALA DE GOBIERNO

Bogotá D.C. 19 de marzo de 2015

ACUERDO No. 001

“Por el cual se crea la Oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales (ORII) de la Universidad Católica de Colombia”

La Sala de Gobierno de la UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA en sesión del 19 de marzo de 2015 y en uso de las atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, y en especial de las que le confiere la Ley 30 de 1992 y demás disposiciones y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 consagra la autonomía universitaria.
2. Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 en sus artículos 28 y 29 establece que el concepto de autonomía universitaria faculta a las universidades, entre otros aspectos, para “darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas”, crear y modificar sus reglamentos”.
3. Que en el Artículo 38.4 de los estatutos se establece como funciones del Rector - *“Establecer relaciones culturales y de asistencia técnica con entidades nacionales y extranjeras y proponer al Consejo Superior las distinciones de honores que la Universidad concede”*.
4. Que el Proyecto Educativo Institucional establece como lineamiento *“fortalecer la infraestructura de apoyo académico para ofrecer opciones de desarrollo de habilidades, principalmente para el acceso a la tecnología, el aprendizaje de otros idiomas y el fomento de las expresiones de la cultura nacional e internacional que enriquezcan la formación profesional y la actualización de los egresados”*
5. Que el Plan de Desarrollo 2012-2019 privilegia estrategias y acciones relacionadas con la formación de excelencia y pertinencia académica; la estimulación de la actividad investigativa y la innovación; el fortalecimiento de la presencia en la Universidad del Sistema de Aseguramiento de la Calidad, la Gestión Transparente y Efectiva y la Generación de Nuevos Recursos Financieros, temas en los que los procesos de internacionalización de la Universidad Católica de Colombia aportan significativamente para su cumplimiento.



ACUERDA

Artículo 1. Crear la Oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales de la Universidad Católica de Colombia, adscrita a la Rectoría, que tendrá como misión orientar y apoyar a las unidades académicas y administrativas en la gestión de las relaciones con otras instituciones a nivel nacional e internacional y en la incorporación del componente de internacionalización en su quehacer a través del diseño e implementación de estrategias, programas y proyectos para la visibilidad de las funciones sustantivas de la Universidad en el marco de su Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 2. Establecer como visión de la Oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales, la siguiente: para el 2019, la ORII se constituirá en la unidad que orienta los lineamientos necesarios para que las unidades académicas y administrativas de la Universidad puedan contar con los componentes normativos, estructurales y programáticos necesarios para la internacionalización de las funciones sustantivas de la Institución.

Artículo 3. Establecer como objetivos de la Oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales los siguientes:

1. Diseñar e implementar en coordinación con las diferentes unidades académicas y administrativas la estrategia de internacionalización de la Universidad Católica de Colombia.
2. Promover la visibilidad de la Institución a nivel nacional e internacional en diferentes escenarios como redes, eventos académicos, proyectos, conferencias, membresías, *branding*, *marketing*, entre otros.
3. Orientar, gestionar y apoyar las relaciones con Instituciones de Educación Superior y organismos nacionales e internacionales, misiones diplomáticas, que permitan oportunidades de formación, desarrollo, investigación y capacitación.
4. Acompañar y hacer seguimiento a los planes, programas y convenios internacionales en función de los objetivos estratégicos institucionales y de las exigencias del sector de la educación superior.
5. Gestionar y proporcionar a la comunidad académica y administrativa las oportunidades de acercamiento con otras culturas en pro de la formación.
6. Establecer la cooperación internacional que promueva la movilidad de corta y larga duración, destinada a la formación, a la capacitación técnica y científica y a la investigación para docentes, investigadores y administrativos a fin de favorecer la internacionalización de la comunidad universitaria.

Artículo 4. La Oficina de Relaciones Internacionales e Institucionales en coordinación con las diferentes unidades académicas y administrativas tendrá a su cargo los procesos de:

- Cooperación interinstitucional a nivel nacional e internacional,
- Internacionalización en casa
- Movilidad nacional e internacional



PARÁGRAFO 1. Cooperación interinstitucional a nivel nacional e internacional: orientar y gestionar alianzas estratégicas a nivel público y privado, con el fin de desarrollar proyectos de cooperación con instituciones, organismos y redes a nivel nacional e internacional que fortalezcan las funciones sustantivas de la Institución.

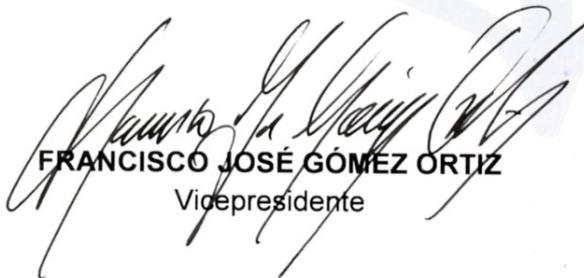
PARÁGRAFO 2. Internacionalización en casa: integrar a los currículos de los programas académicos y a los procesos administrativos los componentes que ofrece la dimensión internacional con el fin de tener una mayor visibilidad a través de una oferta formativa competente a nivel nacional e internacional.

PARÁGRAFO 3. Movilidad nacional e internacional: fortalecer y promover el intercambio de estudiantes, docentes, investigadores y administrativos de la Universidad con otras instituciones a nivel nacional e internacional.

Artículo 5. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, a los 19 días del mes de marzo de 2015



FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ
Vicepresidente



SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO
Secretario General